



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 075-2023-MDSP

Samuel Pastor, 11 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° XIII realizada el 10 de julio de 2023, el Informe N° 036-2023-SGPTyA-MDSP de fecha 23 de mayo de 2023, Hoja de Coordinación N° 96-2023-GAJ-MDSP de fecha 09 de junio de 2023, Informe N° 206-2023-MDSP/GPPyR/AMA de fecha 13 de junio de 2023, y el Informe Legal N° 303-2023-GAJ de fecha 03 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO

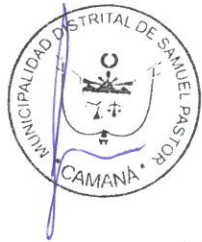
Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con los incisos 8° y 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "...es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos...", y "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



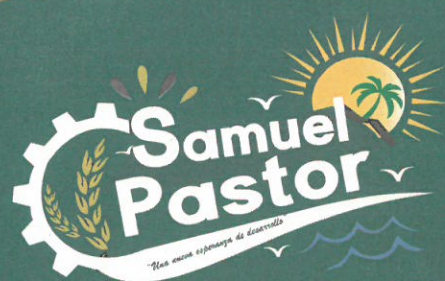
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANA - AREQUIPA

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Que, mediante Informe N° 036-2023-SGPTyA-MDSP, el Subgerente de Promoción Turística y Agropecuaria, presenta a la Gerencia Municipal, el proyecto de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Gerencia Regional de Agricultura, con la finalidad de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de forestación y fructificación, transferencias de tecnologías, extensión agrícola, capacitación y conservación de los recursos forestales y frutícolas en el sector agrario; a fin de mejorar la sostenibilidad y competitividad de los productos agrarios, y solicitar elevar al mismo para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal en Sesión de Concejo y una vez aprobado proceder a la suscripción del mismo;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 96-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica consulta al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización si se cuenta o no con disponibilidad presupuestal por el monto de S/3200.00 soles para llevar a cabo el convenio interinstitucional propuesto por la Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria;

Que, mediante Informe N° 206-2023-MDSP/GPPyR/AMA, el Gerente de Planificación, Propuesta y Racionalización emite opinión favorable por el monto de S/3200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles) para el convenio en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2023-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que es factible la suscripción del Convenio por lo que deberá derivarse al Pleno del Concejo Municipal el expediente para su revisión, debate y aprobación o desaprobación, asimismo de ser aprobado deberá ser autorizado al titular de la entidad para la suscripción del convenio;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Gerencia Regional de Agricultura, para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de forestación y fructificación, transferencias de tecnologías, extensión agrícola, capacitación y conservación de los recursos forestales y frutícolas en el sector agrario; a fin de mejorar la sostenibilidad y competitividad de los productos agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito de la región arequipeña;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de julio del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



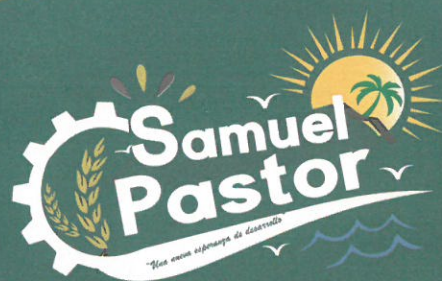
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Promoción Turística y Agropecuaria y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Rivera Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

